RESOLUCIÓN N° 031

30 DE OCTUBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-SI-SASI-002-2024

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto Municipal de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 0381 del 24 de septiembre de 2020, y,

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y el documento base y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura pretende contratar el siguiente objeto **"ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**".

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. El valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($367.977.651)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00007168 del 19 de septiembre de 2024, para amparar el presente proceso.

5. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 24 de octubre de 2024 se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, documento base y/o proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborado para la presente selección en el SECOP II, para que en el término dispuesto para el efecto, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

6. Que la entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada no siendo necesario ajustar el documento base definitivo y/o pliego de condiciones definitivo, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y a las consideraciones del grupo interdisciplinario que elaboró el pliego de condiciones.

7. Que en razón a lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-SI-SASI-002-2024, que permita

la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

8. Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-SI-SASI-002-2024, que tiene por objeto contratar el **"ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**".

SEGUNDO: Acójanse el documento bases y/o pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

TERCERO: El cronograma del presente proceso es el dispuesto en el SECOP II.

CUARTO: El documento base y/o pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos y definitivos pueden ser consultados en la plataforma de SECOP II.

QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post-contractual del presente proceso de selección.

SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

SÉTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura

Proyectó aspectos jurídicos: Viviana M. Cuadros Valbuena. - Abogada CPS-SI
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Angélica Andrea Cacua B.- Abogada CPS-SI